

# Capítulo 2. Términos y Definiciones

---

Los siguientes términos y definiciones son utilizados en estas directrices y son proveídas aquí para clarificar el significado de los términos utilizados en este documento. Los términos y las definiciones utilizados aquí no son necesariamente definiciones jurídicas y no han sido incluidas con dicha intención.

**Agente(s)** se refiere a individuos, grupos, organizaciones, e instituciones envueltas en la prevención y respuesta contra la violencia por razón de género. Los agentes pueden ser refugiados / personas desplazadas internamente, poblaciones locales, empleados, o voluntarios de organismos de la ONU, las ONG, instituciones anfitrionas gubernamentales, donantes, y otros miembros de la comunidad internacional.<sup>1</sup>

**Niño o Meno** Persona menor de 18 años de edad, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Los menores son considerados incapaces de evaluar y entender las consecuencias de sus elecciones y de dar consentimiento bien fundado, especialmente para actos sexuales.

**Comunidad** es el término utilizado en estas directrices para referirse a la población afectada por la situación de emergencia. En situaciones individuales, el término “comunidad” puede referirse a refugiados, personas desplazadas internamente, afectados por desastres, u otro término.

**Organismos de Coordinación** Las organizaciones (regularmente dos trabajando en un arreglo de co-presidencia) que toman la delantera en presidir grupos de trabajo de VRG y en asegurar que las intervenciones de prevención y respuesta mínimas sean puestas en marcha. Los organismos de coordinación son seleccionados por el grupo de trabajo de VRG y respaldados por la entidad principal de las Naciones Unidas en el país (i.e. Coordinador de Asuntos Humanitarios, RESG).

**Coordinador** El coordinador de asuntos de violencia sexual se refiere al papel de tiempo parcial o de tiempo completo desempeñado por el personal designado, el cual representa su organización y / o su sector y participa en grupos de trabajos de VRG.

**Grupo de trabajo de VRG** Un grupo de agentes intersectoriales e interinstitucionales que se reúnen regularmente para diseñar, establecer, coordinar, vigilar, y evaluar medidas para prevenir y responder a la violencia sexual. Debe haber un grupo de trabajo al nivel nacional y otros grupos de trabajos a los niveles locales. Los grupos de trabajo deberían incluir agentes multisectoriales de la comunidad, del gobierno, la ONU, las ONG internacionales y nacionales / organizaciones basadas en la comunidad (OBC), donantes, y otros. Como mínimo, los grupos de trabajo deben incluir los coordinadores sectoriales descritos en las Planillas de Acción.

**Género** se refiere a las diferencias sociales entre varones y hembras que son aprendidas, y aunque profundamente arraigadas en cada cultura, son cambiantes a través del tiempo, y tienen variaciones amplias tanto dentro como entre las culturas. El término “Género” determina las funciones, responsabilidades, oportunidades, privilegios, expectativas, y limitaciones para varones y hembras en cualquier cultura.

**Violencia por razón de género** es un término amplio que describe cualquier acto perjudicial perpetrado contra la voluntad de una persona, y basado en diferencias (de género) sociales adscritas entre varones y hembras.

Los actos de VRG violan un número de derechos humanos universales protegidos por instrumentos y convenciones internacionales. Muchas – pero no todas – las formas de VRG constituyen actos ilegales y criminales en leyes y políticas nacionales.

Alrededor del mundo, VRG tiene un impacto mayor en las mujeres y niñas que en hombres y niños. El término “violencia por razón de género” es a menudo utilizado intercambiamente con el término “violencia contra mujeres.” El término “violencia por razón de género” destaca la dimensión de género de estos tipos de actos; es decir, la relación entre el estatus subordinado de las mujeres en sociedad y su vulnerabilidad aumentada a la violencia. No obstante, es importante observar, que los hombres y niños pueden ser también víctimas de

violencia por razón de género, especialmente de violencia sexual.

El tipo y el alcance de tipos específicos de VRG varían a través de culturas, países, y regiones. Los siguientes son ejemplos:

- Violencia sexual, incluyendo la explotación sexual / el abuso y la prostitución forzada
- Violencia doméstica
- Proxenetismo
- Matrimonio forzado / a edad temprana
- Prácticas tradicionales perjudiciales tales como la mutilación genital femenina, crímenes de honra, levirato, y otros.

**Trabajadores humanitarios**<sup>2</sup> incluye todos los trabajadores empleados por organismos humanitarios, ya sea internacional o nacionalmente contratados, o formal o informalmente contratados por la comunidad beneficiaria, para conducir las actividades de ese organismo.

**Perpetrador** Persona, grupo, o institución que directamente inflige o que de otra manera apoya la violencia u otro abuso infligido sobre otra persona en contra de su voluntad.

**Violación / Intento de Violación**<sup>3</sup> es un acto de relación sexual no consentido. Esto puede incluir la invasión de cualquier parte del cuerpo con un órgano sexual y / o la invasión del orificio genital o anal con cualquier objeto o parte del cuerpo. La violación y el intento de violación implican el uso de fuerza, amenaza de fuerza, y / o coacción. Cualquier penetración es considerada como una violación. Los esfuerzos hechos por violar a alguien, los cuales no resulten en penetración son considerados como intento de violación.

La violación de mujeres y de hombres es a menudo utilizada como un arma de guerra, como una forma de ataque al enemigo, tipificando la conquista y degradación de sus mujeres o combatientes masculinos capturados. Puede ser utilizada también para castigar a mujeres por infringir códigos sociales y morales, por ejemplo, aquéllos que prohíben el adulterio o la embriaguez en público. Mujeres y hombres pueden ser también violados estando bajo la custodia de la policía o en prisión.<sup>4</sup>

La violación / el intento de violación puede incluir:

- Violación de una mujer
- Violación de un(a) menor (varón o hembra), incluyendo incesto

- Violación por banda, si hay más de un agresor
- Violación en el matrimonio, entre esposo y esposa
- Violación masculina, a veces conocida como sodomía

**Abuso sexual**<sup>5</sup> es la intrusión física real o amenazada de tipo sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coactivas. (Véase también “explotación sexual.”)

**Explotación sexual**<sup>6</sup> es cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, desigualdad en las relaciones de poder, o confianza, y para propósitos sexuales, lo cual incluye pero no se limita a, beneficiarse de manera monetaria, socialmente, o políticamente de la explotación sexual de otro individuo. (Véase también “abuso sexual.”)

**Violencia sexual** Para los propósitos de estas directrices, violencia sexual incluye, al menos, violación / intento de violación, abuso sexual, y explotación sexual. La violencia sexual es “cualquier acto sexual, intento por tener sexo, comentarios o proposiciones sexuales no deseados, o actos para traficar la sexualidad de un persona, utilizando coacción, amenazas de perjuicio o fuerza física, por parte de cualquier persona independientemente de la relación con la víctima, en cualquier situación, incluyendo pero no limitándose al hogar y al trabajo.”<sup>7</sup> La violencia sexual adopta muchas formas, incluyendo violación, esclavitud sexual y / o proxenetismo, embarazo forzado, acoso sexual, explotación sexual y / o abuso, y aborto forzado.

**Superviviente / Víctima** Persona que ha experimentado violencia por razón de género. Los términos “víctima” y “superviviente” pueden ser utilizados intercambiamente. “Víctima” es un término utilizado a menudo en los sectores jurídico y médico. “Superviviente” es el término generalmente preferido en los sectores de apoyo psicológico y social porque éste implica resistencia.

**Grupo vulnerable** En cualquier caso de emergencia, hay grupos de individuos más vulnerables a la violencia sexual que otros miembros de la población. En general, hay mujeres que son menos capaces de protegerse a si mismas de daños, más dependientes de otros para la supervivencia, menos poderosas, y menos visibles. Los grupos o individuos que a menudo son más vulnerables a la violencia sexual incluyen, pero no se limitan a, mujeres solteras, hogares encabezados por una mujer, niños separados de sus padres o tutores / no acompañados, huérfanos, discapacitados y / o ancianas.

## Notas

1 *Sexual and Gender-Based Violence against Refugees, Returnees and Internally Displaced Persons: Guidelines for Prevention and Response*. ACNUR: Geneva, 2003. Pg. 6.

2 From Inter-Agency Standing Committee, *Report of the Task Force on Protection from Sexual Exploitation and Abuse in Humanitarian Crises*. June 2002.

3 “Rape/attempted rape” adapted from Tanzania inter-agency GBV protocols and *Sexual and Gender-Based Violence against Refugees, Returnees and Internally Displaced Persons, Guidelines for Prevention and Response*. ACNUR, May 2003.

4 This paragraph from *World Report on Violence and Health*. WHO, 2002. Pg. 149.

5 “Sexual abuse,” “sexual exploitation” from Secretary-General’s Bulletin *Special measures for protection from sexual exploitation and sexual abuse*. October 2003.

6 Ibid.

7 *World Report on Violence and Health*. WHO, 2002.